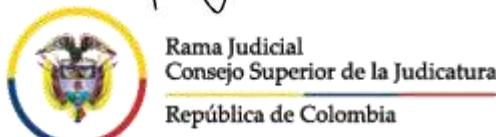


Interlocutorio: No. 411  
Proceso: Verbal Sumario - Reivindicatorio  
Demandante: Osmar Rene Alcalde Villegas  
Demandado: Yudy Jimena Motato Pescador  
Radicado: 2023-00005-00

**Constancia secretarial:** A Despacho de la señora Juez el presente asunto, informándole que el apoderado de la demanda aportó memorial informando que el proceso de simulación respecto del cual fundamenta la excepción de pleito pendiente, fue rechazado por el Juzgado Civil del Circuito de esta localidad, tramitándose actualmente en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de este municipio

Riosucio, Caldas, 14 de junio de 2023

ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO  
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL  
Riosucio - Caldas**

Riosucio, Caldas, dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023).

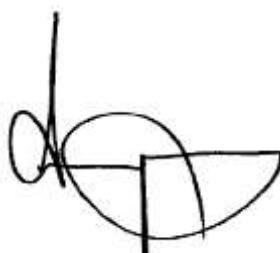
Sería del caso oficiar al Juzgado Civil del Circuito de Riosucio, Caldas, para que informe el estado del proceso 17614311200120230005700, tal y como se ordenó en auto N° 379 del 6 del año en curso; no obstante, vista la constancia secretarial que antecede y en virtud al memorial aportado por el apoderado demandante, se hace necesario requerir al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de esta localidad para que en igual sentido, informe lo pertinente a la acción de simulación promovida por YUDY JUMENA MATOTO PESCADOR, y demandados OSMAR RENE ALCALDE VILLEGRAS Y GABRIEL FERNANDO ALCALDE VILLEGRAS

En mérito de lo expuesto el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE RIOSUCIO, CALDAS.

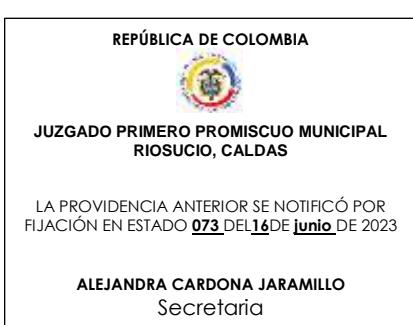
**RESUELVE**

**PRIMERO: OFICIAR** al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Riosucio, Caldas, para que informe el estado del proceso verbal declarativo de simulación absoluta de compraventa, impetrado por YUDY JUMENA MATOTO PESCADOR, en contra de OSMAR RENE ALCALDE VILLEGRAS Y GABRIEL FERNANDO ALCALDE VILLEGRAS, además indique si entre las mismas partes actualmente se está tramitando algún otro tipo de proceso. Por secretaría líbrense las comunicaciones a que haya lugar.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ  
Juez



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR  
FIJACIÓN EN ESTADO 073 DEL 16 DE junio DE 2023

ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO  
Secretaria